

Universidad Diego Portales
Condiciones Generales de Matrícula
Año Académico 2023

El ingreso de cada estudiante a la Universidad Diego Portales, en adelante LA UNIVERSIDAD, se formaliza con la suscripción de un Contrato de Prestaciones de Servicios Educativos entre LA UNIVERSIDAD, y el/la Estudiante, el que se entenderá renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos por el sólo hecho de matricularse para el período siguiente, y será válido mientras el/la estudiante permanezca en LA UNIVERSIDAD y/o mantenga compromisos financieros pendientes.

Anualmente se paga un derecho a Matrícula y un Arancel por el período académico correspondiente.

1.- Contrato de Prestación de Servicios Educativos:

El Contrato debe completarse y aceptarse en los términos informados a través del sitio web de la Universidad.

Es de la esencia del Contrato que cada estudiante cumpla con los requisitos de ingreso a la carrera señalada; por tanto, el contrato de prestación de servicios educativos no tendrá validez y por consiguiente, no producirá sus efectos, de verificarse que el/la estudiante fue matriculado con un puntaje inferior al mínimo exigido para el ingreso a la carrera, sin estar en posesión de su licenciatura de enseñanza media, y/o incumpliendo los requisitos establecidos en la reglamentación interna o en la legislación nacional.

2.- Matrícula y Aranceles Año Académico 2023

El valor de la Matrícula y Arancel correspondiente al año 2023, para estudiantes acreditados en el decil 10, para quienes no hayan completado el Formulario Único de Acreditación Socio Económica (FUAS), para estudiantes extranjeros/as sin permanencia o quienes teniendo residencia no han cursado la enseñanza media en Chile, y para quienes se encuentren en posesión de un título técnico superior o profesional o licenciatura, con las excepciones indicadas en el artículo 109 de la Ley N°21.091, será el siguiente:

Facultades y Carreras	Matrícula	Arancel	Total
Arquitectura, Arte y Diseño			
Arquitectura	645.000	6.439.000	7.084.000
Diseño	645.000	6.439.000	7.084.000
Arte	470.000	4.710.000	5.180.000
Medicina			
Medicina	998.000	9.988.000	10.986.000
Salud y Odontología			
Odontología	998.000	9.988.000	10.986.000
Enfermería	576.000	5.734.000	6.310.000
Tecnología Médica	576.000	5.734.000	6.310.000
Obstetricia y Neonatología	576.000	5.734.000	6.310.000
Kinesiología	576.000	5.734.000	6.310.000

Ciencias Sociales e Historia			
Antropología	572.000	5.709.000	6.281.000
Ciencia Política	595.000	5.927.000	6.522.000
Bachillerato en Ciencias Sociales	595.000	5.927.000	6.522.000
Sociología	572.000	5.709.000	6.281.000
Licenciatura en Historia	538.000	5.373.000	5.911.000
Comunicación y Letras			
Cine y Realización Audiovisual	626.000	6.253.000	6.879.000
Periodismo	626.000	6.253.000	6.879.000
Publicidad	595.000	5.927.000	6.522.000
Literatura Creativa	538.000	5.373.000	5.911.000
Derecho			
Derecho	680.000	6.822.000	7.502.000
Administración y Economía			
Ingeniería Comercial	656.000	6.568.000	7.224.000
Ingeniería en Control de Gestión	470.000	4.710.000	5.180.000
Contador Auditor – Contador Público (Diurno)	411.000	4.114.000	4.525.000
Ingeniería en Administración de Empresas (V)	374.000	3.736.000	4.110.000
Contador Auditor (V)	374.000	3.736.000	4.110.000
Administración Pública	516.150	5.178.705	5.694.855
Bachillerato en Administración y Economía	557.600	5.582.800	6.140.400
Educación			
Pedagogía en Educación General Básica	404.000	4.011.000	4.415.000
Pedagogía en Educación Parvularia	404.000	4.011.000	4.415.000
Pedagogía en Educación Diferencial	404.000	4.011.000	4.415.000
Pedagogía Media en Lengua Castellana	404.000	4.011.000	4.415.000
Pedagogía Media en Historia y Ciencias Sociales	404.000	4.011.000	4.415.000
Pedagogía en Inglés	420.000	4.170.000	4.590.000
Ingeniería			
Ingeniería Civil Plan Común	656.000	6.568.000	7.224.000
Ingeniería Civil en Informática y Telecomunicaciones	656.000	6.568.000	7.224.000
Ingeniería Civil en Obras Civiles	656.000	6.568.000	7.224.000
Ingeniería Civil Industrial	656.000	6.568.000	7.224.000
Ingeniería en Informática y Gestión (V)	374.000	3.736.000	4.110.000
Ingeniería en Industria y Logística (V)	374.000	3.736.000	4.110.000
Psicología			
Psicología	671.000	6.687.000	7.358.000

La Matrícula se pagará al contado contra la aceptación del contrato de prestación de servicios educacionales.

El/La Estudiante deberá pagar a la Universidad, en la oportunidad correspondiente, una suma adicional por concepto de gastos de egreso y titulación correspondiente a 8 UF.

3.- Formas de Pago del Arancel:

3.1.- Formas de pago.

3.1.1.- Pago contado.

Si el arancel anual de la carrera es pagado al contado y hasta el 31 de marzo de 2023, el/la Estudiante tendrá derecho a acogerse a un descuento financiero de un 3,0%, sobre dicho arancel.

Si el pago de arancel con derecho a descuento financiero no se hiciera en efectivo, o en la eventualidad que el documento o medio de pago sea rechazado por la entidad pagadora de dicho documento, el/la Estudiante se obliga a pagar a LA UNIVERSIDAD las sumas indicadas en el punto 2, sin derecho a descuento alguno y sin ulterior reclamo.

3.1.2.- El arancel de la carrera podrá pagarse en 10 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de Marzo de Diciembre, con vencimiento los días 1, 10 ó 20 de cada mes según lo acuerden las partes.

3.1.3.- La tramitación y obtención de los fondos con cargo al crédito universitario otorgado según la Ley N°20.027, será de exclusiva responsabilidad del Estudiante, cuyo texto y reglamento declara conocer y aceptar, de tal forma que LA UNIVERSIDAD queda liberada de toda obligación en la obtención de dicho financiamiento, así como de la tramitación necesaria para obtener los fondos. Si los servicios educacionales contratados con LA UNIVERSIDAD se pagan con cargo a dicho crédito, LA UNIVERSIDAD se obliga a recibir el pago e imputarlo totalmente a la obligación de pago que se encuentre vigente con LA UNIVERSIDAD. El pago anticipado con cargo al crédito no tendrá descuentos de carácter financiero.

En la eventualidad que los fondos no sean ingresados como pago a LA UNIVERSIDAD, por el no otorgamiento de dicho crédito por las entidades competentes o cualquier otra causa, el/la estudiante no quedará liberado de la obligación del pago total y deberá someterse a las condiciones de pago que fije LA UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES.

3.1.4.- Si alguna de las becas asignadas por el Ministerio de Educación (Mineduc), no fueren confirmadas o dejaren de entregarse, el/la estudiante se obliga a pagar íntegramente el monto de la beca o el saldo que se adeude conforme al plan de pago que fije la Universidad.

3.1.5.- El/La estudiante otorgará un mandato a la Universidad Diego Portales para la emisión, llenado y suscripción de un pagaré en la forma y términos indicados en el contrato de prestación de servicios educacionales, ello para asegurar el pago de matrícula y aranceles, por los años de carrera efectivamente cursados, para el caso de incumplimiento, simple retardo o mora en el pago de sus obligaciones pecuniarias.

3.1.6.- Intereses y multas por morosidad

La mora o simple retardo en el pago de una o más cuotas, facultará a LA UNIVERSIDAD para exigir el pago de toda la deuda y sus intereses como si fuera de plazo vencido. La mora en el pago de cualquiera de las cuotas devengará el interés máximo convencional para operaciones no reajustables que la ley permita estipular calculado sobre la o las cuotas impagas hasta la fecha de su pago efectivo.

LA UNIVERSIDAD queda facultada para incluir el nombre del Estudiante, sus antecedentes y los de su deuda, en los listados de deudores morosos que se remitan a los servicios de información comercial.

En caso de que el/la Estudiante retarde el pago de una o varias cuotas del Arancel o presente mora en la restitución de materiales que le hayan sido entregados en préstamo, como por ejemplo textos de biblioteca, materiales de laboratorio, etc., será necesario que regularice su situación de deuda

en el departamento de cobranza de la universidad, a fin de proceder a la toma de ramos del siguiente semestre o para renovar su contrato de servicios educacionales.

LA UNIVERSIDAD no estará obligada a notificar en cada oportunidad las fechas de pago, y se reserva el derecho de efectuar la cobranza en forma directa o a través de una entidad financiera, bancaria o de otro tipo.

3.2.- El/la estudiante podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 3º ter de la ley N°19.496, en cuyo caso LA UNIVERSIDAD retendrá, por concepto de costos de administración, un monto de la matrícula equivalente al 1% del arancel anual de la carrera.

4.- Becas

A los/las estudiantes que sean beneficiados/as con alguna beca otorgada por la Universidad Diego Portales, se les aplicará el descuento según lo indique el reglamento respectivo vigente, de conformidad a lo publicado en <http://admission.udp.cl/postula/becas-y-beneficios>, al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios educacionales. En caso de que el/la estudiante cuente con otra rebaja de arancel, ésta no se sumará a la beca y se respetará el monto mayor.

Firma Estudiante (deudor/a)

Universidad Diego Portales